



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

10 0 0 0 0 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	JESUS SANCHEZ REALES
C.G.	72338585
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	21 de febrero de 2020
CUANTIA	950.415.00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-064121

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, pago de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el señor JESÚS DAVID SÁNCHEZ REALES, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.33. 85.85, actuando en nombre propio, presentó solicitud escrita de devolución, radicada mediante EXT-BOL- 19-064121 de fecha 30 de diciembre del 2019, devolución por Desistimiento del IMPUESTO DE REGISTRO del bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 065- 11557, escritura N° 877 del 14 de 11-2019 de la notaría única de Mompos - Bolívar.

Que según recibo 201900023527, se pagó la suma de UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 1.004.905), por concepto de, Derecho de Sistematización, Estampilla Prodesarrollo, Cancelación de Afectación, Compraventa, Derecho de Sistematización

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por el recurrente, entre los que destacamos:

1. El contribuyente anexa a la solicitud la siguiente, NOTA DEVOLUTIVA expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Mompos de fecha 04 de diciembre de 2019, donde inadmiten y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamento de derecho.

• Por resolución 023 del 3/12/2019 se ordena el desistimiento de la inscripción del turno 2019-065-6-1453 M.I 065-11557. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

2. Recibo de pago No 201900023527, fecha 9 de diciembre.

3. Resolución 023, "por medio de la cual se decide una solicitud de Desistimiento del trámite de registro" de la Escritura Pública N° 887 del 14 de noviembre de 2019 otorgado por la Notaría Única de Mompos - Bolívar.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo original de pago.



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

0 0 0 0 6

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"**

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.

1. Lo anterior perite concluir que en el presente caso se configura Desistimiento del IMPUESTO DE REGISTRO del bien inmueble de matricula inmobiliaria N° 065-11557, Escritura Nro 877 del 14-11-2019 de notaria única de Mompox - Bolívar, razón por la cual procede la devolución del siguiente valor UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 1.004.905), por ser este valor total que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse el pago por valor de veintisiete Mil doscientos cuarenta y cinco Pesos MCTE (\$27.245) correspondiente a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201900023527	670.415,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201900023527	280.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución de los dineros al contribuyente JESUS SANCHEZ REALES identificado con C.C. o NIT No. 72338585 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	670.415,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	280.000,00

cuya devolución asciende a la suma de 950.415,00 NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS

MCTE

**SEGUNDO:TRAMITE** por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
 TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2020

0 0 0 0 0 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **JESUS SANCHEZ REALES**, identificado con C.C./NIT No. **72338585** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

*[Firma manuscrita]*  
**CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES**  
 SECRETARIO DE HACIENDA

27 FEB 2020

Vbo. **SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
 DIRECTOR(E) FINANCIERO DE  
 INGRESOS

Proyecto **MARIA LOPEZ PEINADO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Turbaco ,(Bolívar) a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se presentó en la secretaría de Hacienda  
 Departamental, el señor \_\_\_\_\_  
 identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ en su condición de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma  
 personal del contenido de la resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del  
 año \_\_\_\_\_

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolución procede el recurso de reposición , el cual podrá interponerse ante la secretaría de hacienda departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación , acreditación la calidad en que actúa y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega íntegra , auténtica y gratuita del acto administrativo que se notifica

**EL NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)**